

**COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA MOREIRA TERAN S.A.
INFORME DE COMISARIO 2018**

Portoviejo, 15 de Marzo del 2019

Señores Accionistas:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de la COMERCIALIZADORA MOREIRA TERAN S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2018.

De acuerdo con lo que dispone la ley de compañía, sus reglamentos, los estatutos sociales de la empresa en mi calidad de Comisaria me permito presentar el informe correspondiente al 2018.

Es importante indicar que la COMERCIALIZADORA MOREIRA TERAN S.A. aplica las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) así como los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección General y Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Por lo antes expresado, considero que la evaluación es una base razonable para expresar una opinión.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. SC.SG.DRS.G.13.001 (R.O. No. 876 del 22 de enero 2013), en adición, debo indicar:

1. Cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutaria y reglamentaria, y resoluciones de la Junta General.

Se cumplieron las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, se informa que:

Los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación de la COMERCIALIZADORA MOREIRA TERAN S.A. al 31 de diciembre del 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES).

Se revisaron las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Juntas de Directorio, y se considera que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

2. Procedimiento de control interno

Como parte del examen efectuado, se realizó un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance se consideró necesario evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema, por lo que me permito concluir, en base en los resultados de la revisión efectuada, que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo que contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

3. Opinión sobre las cifras presentadas y su correspondencia al registro de los libros de contabilidad

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente procedimientos de revisión, consideramos que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio; entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico cumpliéndose con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) de acuerdo a las resoluciones dadas y cronograma especificado por la Superintendencia de Compañías.

La facturación por las ventas de combustible y lubricantes no presentó ninguna novedad durante el año 2018, por ser una empresa que presta servicios de comercialización de combustible cuya naturaleza del negocio tiene un retorno monetario a diario.

- 1. Societarios.** La compañía fue constituida el 28 de julio del 2010, ha cumplido con todas las disposiciones que regulan la actividad empresarial en el país por lo tanto consta en la lista de las compañías de fiel cumplimiento.

2. **Laboral.** En la compañía no existe ningún conflicto laboral y ha cumplido a cabalidad sus compromisos contractuales, laborales y sociales.

3. **Financiero.** De la revisión efectuada a los estados financieros y sus transacciones se puede desprender que la empresa ha cumplido con la Normativa contable y tributaria y su control interno se encuentra funcionando adecuadamente, detallo a continuación su estructura financiera:

ACTIVOS \$580,401.85
PASIVOS \$518,152.72
CAPITAL \$62,249.13

INGRESOS \$1'278,408.46
COSTOS \$1'062,497.99
UTILIDAD BRUTA \$215,910.47
GASTOS GENERALES \$200,180.01

UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION TRABAJADORES \$15,730.46

En esta **utilidad reflejada** en mi informe no está reflejada la provisión del 15% de trabajadores ni el impuesto a la renta.

4. **Disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de Compañías, respecto a la contratación de auditores externos**

En este punto, cabe indicar que la COMERCIALIZADORA MOREIRA TERAN S.A. está obligada a contratar auditoría externa desde el año 2017. Por lo que, en sesión del lunes 20 de septiembre de 2018 la Junta Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve, **contratar a la Compañía auditora Management Solution Solis & Hidalgo ManagSolut Cia. Ltda.** como Auditores Externos de la compañía, e informar a la Superintendencia de Compañías dentro de los plazos establecidos en la ley.

De esta manera, la COMERCIALIZADORA MOREIRA TERAN S.A. da cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 321 de la Ley Compañías.

Conclusión del informe:

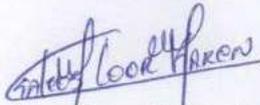
En base a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y en mi calidad de Comisario de la COMERCIALIZADORA MOREIRA TERAN S.A., presento las conclusiones al informe de análisis a los estados financieros correspondiente al año 2018.

La información de los estados financieros, presentados por la administración de la COMERCIALIZADORA MOREIRA TERAN S.A., cumple con lo que establece la Ley de Compañías, así como están de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES), principios contables y demás disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes.

Con los antecedentes antes expresados, tengo a bien poner en consideración de la Junta General de Accionistas el presente informe de los Estados Financieros de la COMERCIALIZADORA MOREIRA TERAN S.A. al 31 de diciembre del 2018 y sus respectivas Notas Explicativas.

Señores Accionistas en consideración de ustedes el informe respectivo recalcando que no hay ninguna otra novedad que resaltar.

Atentamente,



Srta. Karen Saltos Loor
COMISARIA